

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

cmpl02med@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

RADICADO: 05 001 40 03 002 2022 00089 00

DEMANDANTE: Tramas Colombia Internacional S.A.S.

DEMANDADO: Crear y Moda S.A.S.

ASUNTO: APORTE SOPORTE NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado especial de **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.**, según consta en el poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito, allego a su Despacho, el soporte de la notificación personal del mandamiento de pago realizada a la demandada **CREAR Y MODA S.A.S.**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, de conformidad con lo siguiente:

- Previo a realizar la notificación de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se expidió un certificado de existencia y representación legal ante la Cámara de Comercio de Medellín respecto de la sociedad **CREAR Y MODA S.A.S.**, es decir, la parte demandada en el presente asunto. Dicho certificado expedido el cinco (5) de septiembre de 2024, da cuenta de que la dirección de correo electrónico destinada a notificaciones judiciales por la sociedad demandada es crearymoda@hotmail.com

Dirección para notificación judicial: Calle 36 63 B 76
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: crearymoda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2932043
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

- Por ese motivo, el mismo cinco (5) de septiembre de 2024, se remitió notificación personal a la demandada **CREAR Y MODA S.A.S.**, a la dirección de correo electrónico que para fines de notificaciones judiciales se encuentra anotada en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica demanda, mediante el servicio mail certificado de e-entrega de la empresa de mensajería **SERVIENTREGA S.A.**, para lo cual se acusó su recibido, como puede observarse en el testigo que se allega junto con este escrito.

PETICIÓN

Solicito respetuosamente señor Juez, conforme a lo expuesto lo cual se soporta mediante el documento allegado, se tenga por notificada conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la demandada y ejecutada CREAR Y MODA S.A.S.

ANEXOS

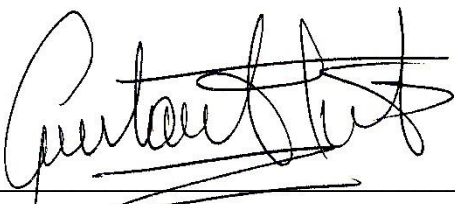
Con el presente se aporta el acta de envío y entrega de correo electrónico del servicio mail certificado de e-entrega de la empresa de mensajería SERVIENTREGA S.A. de la notificación de la demanda, libelo demandatorio, anexos y pruebas, auto que negó librar el mandamiento de pago, recurso de reposición y en subsidio apelación, el Auto que libró mandamiento de pago. Además, para efectos de verificar la fuente de la cual se sustrajo el correo electrónico a la cual fue enviada la anterior notificación, se anexa Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona jurídica demandada, expedido pro la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el día cinco (5) de septiembre de 2024.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi representada, en la Avenida 6 A Bis No. 35 N – 100, Oficina 212, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca).

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.